



Resolución de Gerencia Regional N° 0005 -2017-GORE-ICA/GRAF

Ica, 17 ENE 2017

VISTO:

La Carta N° 042-2016-CPN/Adm de fecha 2 de diciembre de 2016, e Informe N° 003-2017-SSLP -VAS de fecha 03 de enero de 2017, recepcionado por la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos el 05 de enero de 2017 e Informe N° 014-2017-SSLP de fecha 12 de enero de 2017, recepcionado por la Gerencia de Administración el 13 de enero de 2017.;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta del visto, el consorcio Quiñones solicita la ampliación de plazo N° 06 por 40 días calendarios, respecto a la Obra: "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Ñoco en el Sector Rural en los distritos de Chincha Alta, pueblo nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha – Región Ica", respecto de la Licitación Pública N° 003-2015-GORE-ICA.

Que mediante Informe de Ampliación de Plazo N° 06-2016-GORI/CPN/RO de fecha 01 de diciembre de 2016, el Residente de la Obra, Consorcio Pueblo Nuevo, justifica su solicitud en el artículo 200 inciso 2) sustentada en los atrasos y/o paralizaciones en cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, generados por la demora en absolver la consulta que requiere la opinión del proyectista sobre el uso del material propio para relleno, y que ha generado la paralización y/o atraso de la obra no atribuible al contratista, afectando la ruta crítica del cronograma reprogramado.

Que, mediante Carta N° 036-2016-CPN/Adm de fecha 01 de diciembre de 2016, el representante legal del Consorcio Quiñones, solicita la ampliación de plazo de 40 días a partir del 05.12.2016 hasta el 13 de enero de 2017.

Que, mediante Informe N° 003-2017-SSLP-VAS de fecha 3 de enero de 2017, el coordinador Ing. VICTOR ARANGO SALCEDO, emita opinión técnica la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo N° 06 mientras no se tenga el resultado del laudo arbitral indicado en los puntos 2 y 7 del informe.

Que, con Informe N° 014-2017-SSLP de fecha 12 de enero de 2017, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos comunica con fecha 13 de enero de 2017, la improcedencia de la ampliación de plazo parcial N° 06, por encontrarse en trámite un proceso arbitral.

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Sub Gerencia de supervisión y Liquidación de Proyectos y contando con las formalidades establecidas dentro del procedimiento de conformidad al artículo 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el decreto Supremo N° 184-2008-EF y conforme a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783, Ley N° 27867 " Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0481-2015-GORE-ICA/GR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 6 del Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2015-GORE-ICA, solicitada por el recurrente, sobre el plazo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Irrigación Pampa de Ñoco en el Sector Rural en los distritos de Chincha Alta, pueblo nuevo y Grocio Prado en la Provincia de Chincha – Región Ica", por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Representante legal del CONSORICO PUEBLO NUEVO, en la dirección declarada en el contrato, y a las áreas vinculadas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MARTÍN H. SANABRIA ZAMBRANO
GERENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Ica, 17 de enero del 2017

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud.
Copia del original de la R.G.R N°005-2017 de fecha 17-01-
2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de
dicha Resolución.